



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5235, DE 2022, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE "ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N° 5235, de 10 de noviembre de 2022, N°301, de 31 de enero de 2024, y N°4145, de 26 de agosto de 2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 5235, citada en Vistos, modificada mediante las resoluciones exentas N°301 y N°4145, también citadas en Vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA", cuyo nombre de fantasía es "HUELEN SPA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es la señora Cecilia Teresa Veas Araya, y cuyo director nacional es don Joan Manuel Rojas Maturana, para impartir el curso conducente a la obtención de la licencia de conductor no profesional o Clase B en las sedes ubicadas en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 030, comuna de La Cisterna, Avenida Vitacura N° 6764, local comercial 2F, comuna de Vitacura y Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 8751, local 17, comuna de La Reina.

2. Que, la "**ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA.**", mediante ingreso N°E82363, de 19 de mayo de 2025, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, la autorización para la apertura de una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B ubicada en Avenida La Dehesa N°1450, local comercial 6, comuna de Lo Barnechea.

3. Que, mediante memorándum N°8998, de 28 de julio de 2025, se solicitó inspección ocular a la nueva sede, realizada con fecha 1 de agosto de 2025, según indica el acta de fiscalización, remitida a esta Secretaría Regional mediante Carta N°5455, de 27 de agosto de 2025, de la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización en la que consta que no existen observaciones por parte de los fiscalizadores y que el establecimiento cumple con las condiciones que le son exigibles.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa aplicable para que opere la nueva sede.

5. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.



RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el resuelvo primero y cuarto de la Resolución Exenta N° 5235, de 10 de noviembre de 2022, citada en el Visto, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "**ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA**", cuyo nombre de fantasía es "**HUELÉN SPA**", de la siguiente forma:

1. RESUELVO 1º, en el sentido de reemplazar íntegramente el mencionado resuelvo, por el siguiente:

"1º APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "**ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA**", cuyo nombre de fantasía es "**HUELÉN SPA**", RUT N° 77.270.387-2, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es la señora Cecilia Teresa Veas Araya, cuyo director nacional es don Joan Manuel Rojas Maturana.

La Escuela de Conductores tendrá las siguientes sedes: i) Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 030, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, cuya directora será doña Juanita Veas Araya; ii) Avenida Vitacura N° 6764, local comercial 2F, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, cuyo director será don Joan Manuel Rojas Maturana; iii) Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N°8751, local 17, comuna de La Reina, Región Metropolitana, cuyo director será don Andrés Ignacio Vásquez Villalobos; y iv) Avenida La Dehesa N°1450, local comercial 6, comuna de Lo Barnechea, cuyo director será don Claudio Marcelo Mellado Elgueta.

Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son doce horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinticuatro horas pedagógicas."

2. RESUELVO 4º, en el sentido de remplazar la frase: "las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la I. Municipalidad de La Cisterna, por la I. Municipalidad de Vitacura y por la I. Municipalidad de La Reina, respectivamente,", por la expresión: "las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la I. Municipalidad de La Cisterna, por la I. Municipalidad de Vitacura, por la I. Municipalidad de La Reina y por la I. Municipalidad de Lo Barnechea, respectivamente,".

2º En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° 5235, de 10 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1490796

E82363/2025